

SECCION 1ª N° 2272 /

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

FECHA, 24 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el interés de la Municipalidad de Las Condes de propender al mejoramiento de los niveles de cultura de la comunidad local; lo dispuesto en el artículo 4º letras a) y l) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.865 Orgánica Constitucional de Municipalidades, está facultada para desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, siendo por su parte la Corporación Cultural de Las Condes, según el artículo 3º de sus estatutos, una entidad cuyo objeto o fin, es contribuir a desarrollar, ampliar, promover y perfeccionar las actividades culturales nacionales, para lo cual, podrá prestar colaboración a las instituciones culturales del país y en especial a la Municipalidad de Las Condes para el fomento y desarrollo de tales actividades; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso a las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de fecha 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- APRUEBASE en todas y cada una de sus partes el Comodato celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Corporación Cultural de Las Condes de fecha 22 de marzo de 2013, cuyo fin de propender al logro de mejores niveles de cultura de la comunidad local.

2.- Para la consecución del objetivo señalado precedentemente, la Corporación Cultural de Las Condes se obliga por el presente instrumento a colaborar con la labor municipal, por su parte, la Municipalidad de Las Condes, se obliga a proporcionar a la referida Corporación un vehículo de su propiedad que se individualiza a continuación:

PATENTE	: XR-4151
TIPO DE VEHÍCULO	: CAMIONETA
MARCA	: CHEVROLET
MODELO	: LUV WORK D/C 2.2 ME.
COLOR	: ROJO
AÑO	: 2004
CHASIS	: 8GGTFRC164A135400
Nº MOTOR	: C22NE25093619

3.- El vehículo singularizado precedentemente sólo podrá ser utilizado en actividades propias de la Corporación Cultural de Las Condes relacionadas con el fomento y desarrollo de actividades culturales que digan relación directa con la Comuna de Las Condes.

El referido móvil deberá circular dentro de los límites comunales, salvo que los mismos servicios, de manera excepcional y justificada o para efectuar su mantención o reparaciones ordinarias, según sea el caso, requieran traspasar los límites comunales.

El vehículo será conducido por un funcionario de la Corporación Cultural de Las Condes, el que para desempeñar dicha función, deberá cumplir con la reglamentación de la Instituciones que le imparta la entidad antes referida.

4.- El presente Comodato tendrá una vigencia de tres años a contar de fecha 22 de marzo de 2013 y se renovará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifestare por escrito su voluntad en contrario, con una anticipación de, a lo menos, 30 días contados desde la fecha de expiración del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.

5.- Corresponderá al Departamento de Administración la supervisión del Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**(Fdo) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución:
Secretaría Municipal
Direcc. Adm. y Finanzas
Direcc. de Control
Direcc. Jurídica
Depto. de Administración
Depto. Mantenimiento Y Servicios Generales
Corporación Cultural de Las Condes
Of. De Partes